

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2015**

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Allo, a veintiocho de diciembre de dos mil quince, siendo las veinte horas, se reunieron los Concejales seguidamente relacionados, al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

Preside: D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.).

Asisten:

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrondo San José (U.P.A.)  
D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.)  
D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)  
D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.)  
D. Manuel Martínez de Morentin Ancín (A.S.A.)  
D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso (PSN – PSOE)

Secretaria: Doña Naiara García Mir.

Abierta la Sesión por el Sr Presidente, en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2015.

Ha sido distribuida junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) comunica que “*no vamos a aprobar ningún acta si en el resumen de las la resoluciones que hacen referencia a las licencias de obras no consta el importe, el ICIO y las tasas si corresponden*”.

Sometida el acta a votación, son **aprobadas** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza y las Concejales de PSN – PSOE, D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso.

## **2º.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

**RESOLUCION N°199**, de 30 de noviembre de 2015, del Alcalde del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda la contratación laboral, con carácter temporal durante 6 meses a media jornada, de D. Oscar Prieto Arrondo con D.N.I. 44645192 - F y D. Pedro Ulisses Da Silva Pereira, con D.N.I Y 1359069 J, con la categoría profesional de “Peones”.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) manifiesta que existe un error en un nombre de un aspirante en la Resolución. La Secretaria le contesta que se corregirá.

**RESOLUCIÓN n°200** de fecha 30 de noviembre, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se acuerda definitivamente la adjudicación directa del solar con identificación Registral: Finca 337, inscrita al Tomo 249, Libro 6, Folio 136 del Registro de la Propiedad de Estella n°1 (parcela 35 del polígono 2 del Catastro de Allo), con las condiciones expresadas en la presente Resolución, a D. Fortunato Martínez Aguirre con DNI 72.643.121 J, por el importe de 14.500 euros (catorce mil quinientos euros) y se le concede un plazo de cinco días a contar desde la presente adjudicación definitiva para que abone el precio

**RESOLUCIÓN N°201**, de fecha 1 de diciembre de 2.015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de actas a Don Fernando Castanera Montoya.

**RESOLUCIÓN N°202**, de fecha 1 de diciembre de 2015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de actas a Doña Merche Goicoechea Aedo.

D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.) manifiesta, respecto a estas dos últimas Resoluciones, que en la Resolución se indica que las actas se pueden descargar en [www.villadeallo.org](http://www.villadeallo.org) y que sin embargo, no se pueden descargar allí. Se le contesta que en la próximas resoluciones se

corregirán de forma que indiquen la página en la cual se pueden descargar, que es “<http://ayuntamientodeallo.blogspot.com.es/>”

**RESOLUCIÓN nº203** de fecha 2 de diciembre de 2015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, habiéndose recibido instancia del Ayuntamiento de Larraga, solicitando la utilización de las lonas del polideportivo de Allo, para la realización de un Festival de Navidad en Larraga, para el día 18 de diciembre de 2015. Se accede.

**RESOLUCIÓN Nº204** de fecha 18 de diciembre de 2015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se deniega la licencia de obra solicitada para instalación de energía solar fotovoltaica con conexión a red en vivienda sita en Calle Raso de Horcamilos nº 13, Parcela 283 del polígono 3 de Allo, promovida por D. José Luis Ochoa Echarri.

Se dan por **enterados**.

### **3º.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE FACTURAS.**

Se da cuenta de las siguientes facturas:

Mancomunidad de Servicios Sociales de Allo: 2.228,63 euros; Mancomunidad de Montejurra: 1.610,02 euros.

En cuanto a las oficinas municipales (material de oficina, mantenimiento fotocopiadora, mantenimiento informático): Prevenna: 659,51 euros; Grupo Universal: 110,91 euros; BNP PARIBAS Leasing Solutions: 122,71 euros; Blu Blu: 7,26 euros.

Andres Percz Napal: 1.431,00 euros.

Con ocasión de la celebración de las fiestas de la Magdalena de la localidad y otros eventos: Sociedad General de Autores y Editores: 111,40 euros (Factura asumida por el grupo de Teatro Míreni a través de la Federación de Teatro Amateur de Navarra); Cruz Roja Española: 300 euros; Jesus Estenaga Los Arcos: 4.477,00 euros; Asociación de Personas Sordas de Navarra: 105,75 euros; Bar Restaurante Iraxoa: 118,00 euros.

Respecto a los servicios técnicos (mantenimiento edificios, limpiezas, reparaciones, suministros): Argaex Piramide 2006, S.L.: 363,61 euros; Suministros Monjardin: 313,83 euros;

Suministros Urbasa: 33,54 euros; Respsol: 146,55 euros; Mari Carmen Preciado Marin: 52.35 euros; Hnos Fernández Urabain, S.L.: 170,18 euros; Ferreteria Errazquin, S.L.: 29,00 euros; Antonio Ollobarren Solchaga: 66,55 euros; Mainate, S.A.: 59,92 euros; Electricidad Robert, S.L.: 33,28 euros; Construcciones Javier Prol, S.A.: 7.472,36 euros; Suministros Monjardin: 1.372,02 euros; Suministros Monjardin: 175,75 euros.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) manifiesta que *“nosotros no aprobamos la de Andrés Percaz y en el resto nos abstenemos”*.

Sometidas a votación las facturas, son **aprobadas** por mayoría, y se ordena el pago de las mismas:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, las Concejales de PSN – PSOE, D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso.

Se abstienen los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza.

#### **4º.- SOLICITUD DE ABONO DE AYUDA FAMILIAR POR HIJOS.**

Visto el escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Allo (número de entrada 379) el 22 de diciembre de 2015, D<sup>a</sup> Blanca Zaracain Pérez, auxiliar administrativa contratada en régimen administrativo, siendo su relación laboral de carácter temporal, expone que *“llevando trabajando en este Ayuntamiento desde el 01 de septiembre de 2004 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Foral 251/1993, el Decreto Foral 68/2009, puesto en relación con la Directiva Europea 1990/70/CE y las recientes Resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra, que reconocen el derecho a la prestación de la ayuda familiar por hijos a su cargo en base al principio de no discriminación en las condiciones de trabajo entre los trabajadores con contrato de duración determinada y los trabajadores fijos”* y en base a ello, solicita *“percibir la solicitada Ayuda Familiar”*. Aporta la documentación acreditativa de sus circunstancias familiares.

Visto lo dispuesto en los artículos 88 y ss. del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, el artículo 11.1 del Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en las Administraciones Públicas de Navarra.

Considerando igualmente la doctrina jurisprudencial en la materia y las Directivas del Derecho Comunitario, entre otras, Directiva Comunitaria 1999/70/CE, se considera que teniendo en cuenta la primacía del derecho comunitario sobre el nacional, en este caso concreto la contradicción entre el artículo 11 del Decreto Foral 68/2009, que establece que no corresponde el abono de complemento de la ayuda familiar a los trabajadores contratados temporales, y la cláusula 4.1 del Anexo de la Directiva Comunitaria 1999/70/CE que prioriza la imposibilidad de tratar de forma más desfavorable a los trabajadores con un contrato de duración determinada respecto al trato que reciben los trabajadores fijos, y ante la falta de razón objetiva que avale tal discriminación en el tratamiento, se concluye que siendo las cargas familiares de los trabajadores independientes de las circunstancias de acceso al empleo público, debe abonarse la ayuda familiar en las mismas condiciones a los trabajadores con contrato temporal que a los trabajadores en régimen funcionarial.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria Municipal.

**ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO  
LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero.-** El abono de la ayuda familiar por los hijos a su cargo nacidos en fecha 26 de septiembre de 1998 y 9 de agosto de 2000.

Todo ello con efectos económicos a partir de 1 de enero de 2016.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada significando los recursos que proceden contra la misma y las obligaciones que contrae y que están reguladas en los artículos 32 y siguientes del Decreto Foral 158/1984 que aprueba el Reglamento provisional de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra en relación con la percepción de la ayuda familiar.

D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE) manifiesta que “*estoy de acuerdo con lo que dice la Directiva Comunitaria, no estoy de acuerdo con que exista una discriminación de los trabajadores indefinidos o fijos respecto a los temporales. Sí que es verdad que hay resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra, por ejemplo del Ayuntamiento de Tudela, que estima la ayuda familiar y desestima el grado pero también es cierto que este tema se llevó a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Navarra y se perdió; se judicializó y los*

*Tribunales lo denegaron. Lo sé porque lo presentaron, entre otras, la organización en la que yo trabajo y milito. Abstrayéndolo además de la persona que lo solicita en este caso.”*

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza y las Concejales de PSN – PSOE, D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso.

#### **5º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE BAJA DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES: DECLARACIÓN DEUDORES FALLIDOS Y CRÉDITOS INCOBRABLES**

1.- Se da cuenta al Pleno de la propuesta de declaración de deudores fallidos y sus créditos incobrables efectuada por la agencia ejecutiva de 15/10/15 en el cual expone que:

Adjuntamos listados por conceptos, años, personas e importe, que a pesar de las múltiples gestiones llevadas a cabo a lo largo de los años, han quedado pendientes con una antigüedad algunas de 20 años, por lo que después de un análisis basado en criterios tales como la cuantía, naturaleza y antigüedad de las deudas afectadas, proponemos a la Comisión de Hacienda la declaración de deudores fallidos y sus créditos incobrables, sin perjuicio de que, habida cuenta de que todos están incluidos en las listas de morosidad de Hacienda de Navarra y en las listas de Entidades Bancarias para su embargo, pueda llevarse a cabo el cobro de alguno de los presentados.

La propuesta para Fallidos se basa principalmente en cuatro impuestos:

- I.A.E
- Contribución Urbana y rústica
- Plusvalía
- Impuestos Circulación

Es importante observar que son deudas antiguas, a excepción de las multas, que por la corta duración de su periodo prescriptivo son más recientes, no obstante las presentadas son de hace diez años, la mayoría de fuera, por lo que son imposibles de cobrar en Agencia Ejecutiva, ya que no tenemos potestad fuera de Navarra, y no podemos proceder a su cobro.

El importe que se presenta a su consideración como incobrable puede parecer importante, pero debe tenerse en cuenta que la depuración efectuada, sin ser exhaustiva, se refiere a deuda que se viene arrastrando año tras año sin posibilidad de hacer efectivo el cobro por las razones apuntadas en general y otras circunstancias particulares que constan en cada uno de los expedientes.

ACTUACIONES REALIZADAS:

En todos los expedientes que se envían en esta relación a Fallidos, se han realizado al menos las siguientes actuaciones:

- Notificación de la providencia de apremio.
- Cartas conminatorias de pago.
- Intento de embargo de devoluciones fiscales.
- Intento de embargo de cuentas bancarias, al menos en tres entidades como son Caja Navarra, Caja Rural y Caja Laboral. Y en la mayoría de los casos en otra entidad bancaria.

De todas estas actuaciones hay constancia en cada expediente.

Pamplona, 15 de octubre de 2015.



La cantidad total que se propone dar de baja por las causas aludidas en el informe asciende a **22.075,36** euros y su detalle figura como Anexo I en el expediente instruido al efecto.

2.- En cuanto a los derechos que deben ser dados de baja por prescripción, la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria en su artículo 55 conforma a la prescripción como una de las formas de extinción de las deudas contraídas por los obligados tributarios, y a su vez, del derecho de la Administración para exigir el pago de las mismas una vez liquidadas, siendo el plazo de inactividad administrativa que determina su aplicación, el de 4 años previsto en el mismo artículo de la citada Ley. Dicha prescripción, por mor de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Foral General Tributaria se aplicará de oficio, incluso en los casos en que se haya pagado la deuda, sin necesidad de que la invoque o excepcione el obligado al pago.



El importe total de la deuda para la que se solicita la baja por prescripción, correspondientes a los ejercicios fiscales 1990 a 2011, comprendidos en el Anexo II, asciende a **28.343,87 euros por prescripción.**

Total importe baja de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores: **50.419,23 euros.**

En todos ellos resulta acreditado el transcurso del tiempo que provoca la prescripción de los créditos pendientes.

Por parte de la agencia ejecutiva, se vigilará la posible solvencia sobrevenida a los obligados y responsables declarados fallidos.

En caso de sobrevenir esta circunstancia, y de no mediar prescripción, se procederá a la reapertura del procedimiento ejecutivo.

Considerando lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, en la Ley Foral 13/200 General Tributaria, y en los artículos 152 y siguientes del Decreto Foral 177/2001,

### **SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero:** Declarar deudores fallidos a los relacionados en el Anexo I y II puesto que sus créditos, por importe total de 50.419,23 euros, todos ellos comprendidos entre los periodos fiscales 1990 a 2011, no pueden hacerse efectivos en el procedimiento administrativo de apremio, considerando criterios como la cuantía, origen, naturaleza y antigüedad de las deudas afectadas, así como por la concurrencia de prescripción, ordenando la baja de los créditos a su cargo, declarando los créditos incobrables, previa fiscalización del expediente. Esta declaración no impide el ejercicio por la Hacienda Tributaria de Navarra de las acciones que puedan ejercitarse con arreglo a las Normas Forales y Leyes contra quien proceda, en tanto no se extinga la acción administrativa para su cobro

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales para que se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación los créditos declarados incobrables.

**Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento de ese acuerdo.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por mayoría de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín y las Concejales de PSN – PSOE, D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso.

Votan en contra los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza.

**6º.- APROBACIÓN DE MOCIÓN, SI PROCEDE, EN RELACIÓN CON EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ALLO A ESTELLA PARA LAS FAMILIAS QUE OPTAN POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EUSKERA.**

Se da cuenta al Pleno del escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el 16 de noviembre de 2015 (número de entrada 327) suscrito por siete vecinos/as de Allo, que se introduce como Moción para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Allo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

***“Solicitud de transporte escolar de Allo a Estella para la familias que optan por la educación pública en euskera.***

*Mediante el presente escrito, los abajo firmantes, vecinos/as de Allo, solicitamos al Ayuntamiento de Allo que realice las gestiones pertinentes ante el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para que las familias que optan por la educación pública en euskera, cuenten con transporte escolar desde el pueblo.*

*Actualmente somos varias las familias que hemos optado por la educación pública en euskera para nuestros hijos, más conocido como Modelo D. Como no existe esta opción lingüística en el colegio de nuestro pueblo, debemos llevar a nuestros hijos al C.P. Remontival en Estella, pero no contamos con el derecho a transporte escolar debido a la actual ley de política lingüística.*

*Somos las propias familias las encargadas de trasladar a nuestros hijos, bien al pueblo más cercano donde haya parada del autobús escolar o bien, trasladar directamente a los niños al colegio Remontival, con el riesgo de tráfico y trastorno laboral que esto conlleva.*

*En estos momentos, la ruta de autobús escolar más cercana a Allo es la siguiente: Arellano-Dicastillo-Morentin-Munaiñ-Estella. La distancia entre los pueblos de la ruta y Allo es mínima, no llegan a 4 los kilómetros que separan Allo y Dicastilllo, por lo que consideramos que la ruta sería fácilmente modificable y de esta forma se solucionaría el problema de*

transporte.

*Dado que el actual Gobierno de Navarra ha declarado públicamente (como así lo recogen diversos artículos en medios de comunicación), que va a apoyar a las familias navarras que opten por la educación pública en euskera sin distinción del lugar donde vivan, consideramos que es el Ayuntamiento de Allo quien debe trasladar nuestra solicitud al propio Gobierno de Navarra de la forma que crea conveniente.*

*Para ello firmamos y presentamos esta solicitud, en Allo a 10 de noviembre de 2015,*

*Mikel Fernández Uriarte (indican D.N.I.)*

*Maria José Aramendía Díaz*

*Jose Luis García Muñoz*

*Itziar Briones González*

*Marco Antonio Echávarri Aedo*

*Pablo Ochoa de Olza Seguín*

*Silvia Ochoa Garraza.*

***Hezkuntza publikoa euskaraz hautatzen duten familiei eskola garraioaren eskaera. Lizarrako Remontival Ikastetxe Publikoko D ereduko ikasleen eskola garraioa Alloraino iritsi dadin Alloko Udalari eskaera.***

*Idazki honen bidez, behean sinatzen dugunok, Alloko bizilagunok, eskatzen diogu Alloko Udalari Nafarroako Gobernuaren Hezkuntza Sailaren aurrean behar diren kudeaketak egin ditzan hezkuntza publikoa euskaraz nahi duten familiei, eskola garraio publikoa izan dezaten herritik bertatik.*

*Gaur egun, eskola publikoa euskaraz hautatzeko aukera izan dugu familia batzuk gara, D eredua izenekoa. Hizkuntza aukera hau gure herriko ikastetxean ez dugunez, Remontival Ikastetxe Publikora eraman behar ditugu gure seme-alabak. Baina hizkuntza politika dela eta, ez daukagu eskola garraio eskubiderik.*

*Familiok eramaten ditugu gure seme-alabak, bai autobusaren geltoki hurbilenera, bai Remontival Ikastetxera.*

*Momentu honetan eskola autobusa egiten duen ibilbiderik gertuena hau da: Arellano- Dikaztelu-Morentin- Muniain- Lizarra. Herrien arteko distantzia xumea da, 4 kilometro baino gutxiago Allo eta Dikaztelu artean. Hori dela eta, pentsatzen dugu ibilbidea erraz alda zitekeela eta modu horretan garraio arazoak konpondu.*

*Nafarroako Gobernuak publikoli azaldu duenez, komunikabide batzuetan agertu diren zenbait artikuluetan kasu, hezkuntza publikoa euskaraz hautatzen duten familiak lagunduko dituela bizilekua kontuan hartu gabe. Uste dugu Alloko Udala izan behar dela eskaera hau bideratu behar diona Nafarroako Gobernuari.*

*Hori dela eta sinatzen eta aurkezten dugu eskaera hau.*

*Allon, 2015eko Azaroaren 10ean.*

*Mikel Fernández Uriarte, (NAN zenbakiarekin)*

*María Jose Aramendía  
Jose Luis García Muñoz  
Itziar Briones Gonzalez  
Marco Antonio Echávarri Aedo  
Pablo Ochoa de Olza Seguíñ  
Silvia Ochoa Garraza*

**ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO  
LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero.-** Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento de Allo para que las familias que optan por la educación pública en euskera, cuenten con transporte escolar desde Allo a Estella.

**Segundo.-** Instar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para que garantice el derecho al transporte escolar de las familias navarras que opten por la educación pública en euskera sin distinción del lugar donde vivan.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza y las Concejales de PSN – PSOE, D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso.

**7º.- APROBACIÓN DE MOCIÓN, SI PROCEDE, EN RELACIÓN CON LA  
LÍNEA DE ALTA TENSIÓN.**

Se da cuenta al Pleno de la Moción presentada para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Allo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

*Exposición de motivos*

*En el mes de agosto de 2011 se recibió en los Ayuntamientos que se encontraban dentro del Área de Estudio comunicación de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, referente a la “Contestación a consulta sobre alcance de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto 20110173LIE, Subestación 400/220 Kv denominada Dicastillo y Líneas a 400 kV y Líneas Asociadas (Pamplona)”.*

*Este proyecto venía a sustituir a la línea Vitoria-Gasteiz/Castejón-Muruarte que fue desechada, según recoge el BOE nº 274, de 12 de noviembre de 2010, por su afección al medio ambiente y la oposición social que suscitó dicho proyecto. Pues bien, los mismos motivos que provocaron la oposición social y el abandono del primer proyecto, se mantienen al menos con la misma intensidad, cuando no mayor, respecto del actual proyecto.*

*El 17 de diciembre de 2011 una asamblea de cargos electos demandaba de los gobiernos, central, foral y autonómico la retirada del proyecto, haciéndose eco de las mociones aprobadas en los 220 Ayuntamientos y Concejos potencialmente afectados. El 15 de mayo de 2013 se solicita al Ministerio de Industria y Energía la paralización del proyecto por 174 alcaldes. La respuesta llega el 31 de mayo a través los boletines oficiales con el anuncio de exposición pública del proyecto, haciendo caso omiso a la petición de las entidades locales. La respuesta es masiva con la presentación el 19 de julio en las delegaciones del gobierno central de 14.000 alegaciones suscritas por vecinos, ayuntamientos, concejos y asociaciones de todo tipo. Alegaciones que recogían las razones para oponerse a este proyecto carente de justificación. Una autopista eléctrica de 127 Km con 247 torretas de hasta 85 metros, que afectaría de forma directa a espacios de la Red Natura 2000, a especies protegidas y supondría la tala de miles de árboles. Que no respeta el Principio de Precaución de la Unión Europea respecto de los efectos sobre la salud de los campos electromagnéticos, ya que 16 núcleos de población estarían a menos de 500 metros de distancia. Que es incompatible con el planeamiento territorial y las previsiones de desarrollo futuro de las comarcas que atraviesa, además de suponer un impacto brutal sobre el tejido productivo, el turismo o el sector primario. Alegaciones y razones, que siguen sin ser respondidas.*

*El 25 de octubre de 2014 se presentó un Manifiesto suscrito por 247 cargos electos y 247 asociaciones (el mismo número que el de torretas previstas), donde se demandaba la no inclusión del proyecto en la nueva planificación eléctrica. La respuesta ha vuelto a llegar a través del BOE, el 23 de octubre publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, por el que se aprueba el documento de Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020. Donde además de contemplar la línea Tafalla-Dicastillo-Itsaso a 400 kV, recoge la repotenciación de las actuales líneas a 220 kV Itsaso-Orcoyen y no contempla en el horizonte del 2020 la subestación de Dicastillo, sin cuya construcción desaparece la justificación respecto del abastecimiento energético de las comarcas que atraviesa. Lo que sí recoge el documento a la hora de justificarla, es un escenario de “elevado*

*programa exportador con Francia”, como ha argumentado desde su creación la Plataforma No Línea de Alta Tensión – Autopista Elektrikorik Ez.*

*Dado que este proyecto carece de justificación respecto del abastecimiento de las comarcas por las que discurre y que afectaría negativamente a una zona importante del territorio tanto navarro como guipuzcoano, por sus implicaciones sobre el paisaje, el medio ambiente, la salud de la población, el tejido productivo o el sector primario.*

***Este Ayuntamiento ACUERDA:***

*1º.- Manifiestar su total oposición al proyecto de Línea de Alta Tensión a 400 kV que pretende enlazar la subestación de Itxaso en Gipuzkoa con la línea Castejón-Muruarte en Navarra a la altura de Tafalla.*

*2º.- Manifiestar su oposición a su inclusión en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020 pidiendo su retirada del mismo, así como que dicha Línea de Alta Tensión carece de justificación suficiente para el interés colectivo.*

*3º.- Solicitar a la Diputación Foral y a las Juntas Generales de Gipuzkoa, al Gobierno y al Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca, así como al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino que se pronuncien desfavorablemente a dicho proyecto, por ser inasumible paisajística, económica y medioambientalmente por su afcción a zonas claves para la colectividad.*

*4º.- Enviar el presente acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra, así como hacerlo público a través de los medios de comunicación.”*

## **ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero.-** Manifiestar su total oposición al proyecto de Línea de Alta Tensión a 400 kV que pretende enlazar la subestación de Itxaso en Gipuzkoa con la línea Castejón-Muruarte en Navarra a la altura de Tafalla.

**Segundo.-** Manifiestar su oposición a su inclusión en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020 pidiendo su retirada del mismo, así como que dicha Línea de Alta Tensión carece de justificación suficiente para el interés colectivo.

**Tercero.-** Solicitar a la Diputación Foral y a las Juntas Generales de Gipuzkoa, al Gobierno y al Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca, así como al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino que se pronuncien desfavorablemente a dicho proyecto, por ser inasumible paisajística, económica y medioambientalmente por su afcción a zonas claves para la colectividad.

**Cuarto.-** Enviar el presente acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra, así como hacerlo público a través de los medios de comunicación.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) manifiesta que “nos gustaría que en el punto cuarto se añadiera “así como hacerlo público a través de los medios de comunicación” que aparece en la solicitud y no en la propuesta de acuerdo”. Los Corporativos están de acuerdo y votan la

propuesta de acuerdo con el inciso aludido, comunicando a los dos periódicos de mayor tirada en Navarra el acuerdo adoptado para su publicación.

El Alcalde manifiesta que las obras podrían comenzar en el 2017.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por mayoría de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrodo San José, D. Eder Olcoz Acha y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza.

Se abstienen las Concejales de PSN – PSOE, D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso.

## **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Alcalde, D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.), comunica al Pleno que ha firmado *“un convenio de colaboración con “Alma Formación” para que dos personas, vecinas de Allo, hagan sus prácticas de limpieza en el Ayuntamiento. Son 80 horas.”*

Posteriormente, comunica a los Sres. Corporativos el presupuesto para el revestimiento de la piscina y les enseña tres muestras. *“Cuesta alrededor de 15.500 euros IVA incluido. Eso sería el trabajo de Piscinas Ulzurún. A ello habría que añadirle las posibles modificaciones de albañilería que se puedan hacer al vaso, por ejemplo quitar el escalón. En el presupuesto para 2016 existe crédito de 20.000 euros para la obra de la piscina y más crédito en otras partidas para otras reparaciones que sean pertinentes”.*

A continuación, el Sr. Alcalde, manifiesta que *“para el tema de los pasos de la carretera de Sarrió hacia las parcelas, la empresa que arregla los caminos han pasado un presupuesto de 990 euros/unidad. Habría que hacer 6 accesos.”*

Después, D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.), comenta el presupuesto de las redes para el frontón que ya tienen los demás Corporativos, dice que *“consiste en cerrar cuatro de los módulos del frontón para evitar que escapen las pelotas; que son cuatro cortinas en los siguientes módulos: segundo, tercero cuarto y quinto; que no cierran ni el primero ni los dos últimos porque antes de poner todo es mejor ver si funciona esa solución.”*

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.), en relación con el camino del cementerio, pregunta si hay algo nuevo. El Alcalde le contesta que ha hablado *“con uno de los afectados, Enrique, para ponernos en contacto y llegar a un acuerdo. El otro particular, Eustaquio, es más difícil de localizar.”*

A continuación, el mismo Concejal pregunta si alguno de ellos usufructúa alguna parcela. El Alcalde le contesta que sí, Enrique. Añade que el año que viene, esta parcela, se adjudicará mediante adjudicación directa o subasta, puesto que es comunal.

Después, el Concejal D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.), manifiesta que *“por el tema del GPS, los camiones que vienen de la carretera de Lerín y ponen para ir por ruta corta, les mete o bien por la Calle San Sebastián o bien por la Calle Nueva. En la Calle Nueva han entrado varios trailers, incluso con remolque. Habrá que tomar alguna medida: letrero, hablar con google, con la fábrica, informar etc. porque es un riesgo que corremos.”*

El Alcalde comenta que la solución no es fácil porque las calles no las puedes cerrar, porque si las cierras, a los vecinos también y que se puede solicitar a “google” que lo rectifique.

Seguidamente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrondo San José (U.P.A.), en relación con el Centro Cívico, que ya ha comentado en otro pleno, el hecho de que algún día no había abierto sin permiso, y dijo el Alcalde que iba a enviarle un escrito, si se ha enviado y en qué términos. Se le contesta que sí que se le ha enviado un escrito, otorgándole un plazo para que presente alegaciones, un plazo que aún no ha concluido. En el citado escrito se le recordó, como ya se le dijo verbalmente, que debe cumplir los horarios de apertura estipulados en el contrato.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) pregunta *“¿cuándo se va a cubrir los columpios de las piscinas con la lona como otros años?”*. El Alcalde le contesta que se cubrirán y que los columpios están preparados para estar en la intemperie.



A continuación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) dice que *“En el pasado pleno preguntamos si con ocasión de la visita a la papelera de cargos políticos se había producido alguna conversación por parte de la Alcaldía sobre los temas de arreglo de la carretera y puestos de trabajo para personas de la zona. El señor Alcalde nos contestó que no y que en aquellos días no parecía oportuno dada la preocupación existente en la papelera con la reparación de los desperfectos de parte de un almacén. Pues bien, hoy volvemos a preguntar si ha habido algún contacto.*

*En cualquier caso, hoy queremos manifestar y solicitamos que conste en acta tal cual, lo siguiente: Prácticamente desde el inicio de la legislatura Unidos por Allo – UPA, tanto en público como en privado, ha ofrecido su colaboración para este tema al alcalde. Incluso, tal y como sabe el Alcalde, y ante el silencio habido a estos ofrecimientos, antes de que se produjese la visita mencionada a la papelera por parte de los miembros de la Corporación el pasado día 6 de noviembre, Unidos por Allo -UPA se puso en contacto con el Gobierno de Navarra para informarle de nuestras inquietudes. De este contacto, recién pasada la visita, fue informado personalmente el Alcalde al tiempo que se le volvía a reiterar nuestra disposición a colaborar en estos temas. Hoy es el día, transcurridos casi dos meses, en que nada se nos ha comentado. ¿Pues bien está dispuesto el Alcalde a contar con esa colaboración ofrecida por parte de Unidos por Allo – UPA de cara a solucionar los dos temas mencionados, que en definitiva, es lo que a todos nos interesa?”.*

El Alcalde le contesta que *“si me dicen a mí para reunirme, me reuniré. Si me dicen que piensa el Ayuntamiento, iremos todos. Si quiero reunirme con el director de SCA, me reuniré, así como os reunisteis vosotros con Gobierno de Navarra sin comunicarme nada a mí. Si lo que quieren es una reunión con la Corporación, que es lo que yo preferiría, iremos todos. Pero si nos tenemos que reunir los tres, nos reuniremos los tres. La colaboración siempre es buena, la colaboración sana.”*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) responde que *“en ningún momento la colaboración que te hemos ofrecido no ha sido sana; hay que dar el paso desde el Ayuntamiento para reunirse con papelera y Gobierno de Navarra.”*

El Alcalde le contesta que *“desde luego que se va a hacer. Estamos haciendo muchas cosas; entre otras, hay que hacer esa. Es muy fácil decir aquí que hay que hacer esto o lo otro y como algunas cosas no se hacen como vosotros proponéis, parece que no se hace nada ¿verdad?. Ya se ha hablado de reunirse, pero hay que darle tiempo.”*

D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.) comenta que en la fábrica *“aún están con jaleo por el tema del accidente en el almacén y están con despidos de personas. A los que más interesa el tema del arreglo de la carretera es a la propia fábrica.”*

D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.), pregunta cómo va el desarrollo de la página web del Ayuntamiento, si ha habido algún avance. El Alcalde contesta que *“está en el Presupuesto del año que viene. No hace falta que lo preguntéis en todos los plenos, ya se os ha contestado en*

*otras ocasiones que están pedidos los presupuestos a las empresas para la página web. Cuando se haga algo más, ya se os dirá. Me parece que sois un poco cansinos preguntando siempre lo mismo.”*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrodo San José (U.P.A.) contesta que *“tenemos derecho a preguntarte por las cosas que están pendientes. Cuando se hagan, ya no las preguntaremos. No somos repetitivos porque nos gusta, nos gusta más que las cosas se hagan. Cansino es una falta de respeto y eso no lo aceptamos.”* El Alcalde dice que retira la palabra “cansinos”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veinte horas y treinta minutos, firmando los asistentes conmigo de que certifico.-

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 25 de enero de 2016. Se extiende en folios del 13254 a 13262 (tras).